

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020
(Acuerdo de Consejo Rector de 09-07-2020; BOP nº 138, de 21-07-2020).**

**LÍNEA 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022.
2º Periodo (octubre 2021-abril 2022)**

REQUERIMIENTO DEL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como lo establecido en la base decimoprimer de las bases específicas de esta línea de subvención, se REQUIERE a los beneficiarios de subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020 (Decreto 668/2020), para que en el plazo de un mes presenten la documentación de justificación.

Dicha justificación deberá presentarse en la forma establecida en las bases generales 18 a 20 de la Convocatoria.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario (artículo 30.2 de la LGS) y el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro (artículo 30.8 de la LGS) o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación (artículo 89 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Lo que se publica para general conocimiento.

**Técnico de Gestión Servicio Administración
Rafaela Rosa Cobos**



FIRMANTE

RAFAELA ROSA COBOS (TECNICO DE GESTION)

CÓDIGO CSV

cc861754621f57b90388fb322b53fad07563e6fc

NIF/CIF

****842**

FECHA Y HORA

03/05/2022 11:38:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

